

Seruicimos noventa y seis, se juró el Consejo Judicial  
 y Real en ella acaudalada Juan de Juan Trucillo el  
 Puerto de los por ocupar el 5.º de 1700. en ella de Pedro  
 Lopez Ortiz: D. Antonio Melgare Segura: D. Aguirre  
 Laxillo y Lerma: D. Pedro Ramon Melgare Melgibar: D.  
 Jph. Carrizo Cobacho: D. Manuel de Laxillo y Lerma  
 Mexidore perpet. y D. Juan Murruera Diputado del

Or. Común, y se acordó lo siguiente  
 Titulo de Res. Yo es en este Ayuntamiento el N.º Titulo de Res.  
 do por el N.º que Dios quis. se hizo a favor del 5.º de An.  
 Común, susho, en Mexida diez y seis de Mayo del  
 Corriente año por el que se da la facultad y poder para  
 y ejercer el of. de Reg.º perpetuo de esta Villa, que se  
 fee como se vincula. Tomada la Villa obedeciendo  
 como le obedece con el respeto debido y solemnidad  
 acostumbrada, acordó seguirse cumplir, ejecutar en  
 todo y por todo, y en su ejecución y cumplimiento, honron  
 do entendiéndose en el Ayuntamiento, por el 5.º de Res. se le  
 dio su forma, en la forma acostumbrada, y se le dio la po-  
 sición al referido oficio y en su señal se sentó, en el  
 lugar que le corresponde: y quedando Copia literal del  
 Cédulo real en el libro Capitulari se le devuelva origi-  
 nal con tenim.º de este acuerdo para dho. se fuesen  
 en su forma Relaz.

Coma. - 11 Yo es en este Ayuntamiento. Una Carta al 5.º de Mayo  
 Venes. Intendente Mexico al Departamento de  
 Cantarena susho, en el día diez y seis de Mayo de 1700, en  
 testar.º de los que constan a continuación del dho. letrado en  
 la Villa conprop. en que Copiada que entretanto se  
 se satisficiera a la Indicación que recibí de este Cuerpo  
 despacha dho. propio, por no demorar acuse.

